



SELLO QUARTO, VEINTI  
SE ARAVEDA, A FORTA  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y SIETE.

Dando por autorizado sup. a Torquaym hau. de Carauaca, y del sacros. que en del a Dna. ord. del Sr. Fray Juan de S. Miguel de Perea y Lara, Religio de la misma orden, por que me ueridome como tal Com. la provision del dho. Comisario de Carauaca, y buenas costumbres de los el D. D. Antonia de Luna, Religio de la misma orden. Cura de la V. de Carauaca, y los veros que hauido hecho ante, y a la propia, en espero q. haris de aqui adelante y Confianca q. corrodada y fidedigna haris o que p. mi or fuere encargado aminorado de iuste. y descargando mi Comisario. Por que me Curia este y nombre de Vicario de la ciudad de Carauaca, y lugares de su jurisdic. termino. Jurisdic. y de iuste, y or, y de cumplimiento, y com. en bastante forma, como de dho. us. para que de aqui adelante, q. mi mand. y Voluntad p. poderis uenir, Orar y ejercer el dho. oficio de Vicario de la Jurisdic. ordinaria de Carauaca, que le compete, administrando Justicia con orden de todos los Pleitos, requests y Causas matrimoniales, Ciuiles, Criminales, rrotaos, y las demas que p. lo y Costumbre or practicasen como tal Vicario y de g. an conoico y de los conos los demas Vicarios, trib. aruerosos, an en p. n. de tan na. como p. Com. p. d. o particular, de d. de d. de terminados, Interuocatoria o d. de d. de d. como no alder p. d. de. citados y oidos por p. inuocados, lleuando hasiendo lloras a d. de la Carauaca. las sentencias y auto. pronuncias e des, y de las que se apelare, otorgadas las apelaciones q. conformen a d. de d. de d. para ante los del dho. mi Com. de las d. de. Lo q. oi or doy el mismo Poder, Com. y facultad p. que poderis uenir y uisitau todas las Villas y Lugares de su Jurisdic. y distanc. de la d. de Carauaca, y los Iglesias Parroquiales y el Uagrasio, donde en ellas esta el s. sacram. Reconociendo en lugar de un ae, y contra Reuerencia y Custodia q. se Requieren,